13 de Septiembre de 1999.

Proceso Contencioso
Administrativo de
Plena Jurisdicción.

Sustitución de Peritos. COHEN Y ATTIA INTERNACIONAL, S.A.

VS.

Resolución N° 8193-95-D.G. de 18 de julio de 1995, emitida por la Dirección General de la Caja de Seguro Social.

Señor Magistrado Presidente de la Sala Tercera, Contencioso Administrativa, de la Corte Suprema de Justicia.
Con fundamento en el artículo 957, párrafo segundo, del Código Judicial, concurrimos respetuosos ante Vuestro Despacho, con la intención de sustituir a los peritos que había designado originalmente la Procuraduría de la Administración, para que nos representaran en la Prueba Pericial planteada por la parte actora en su escrito de pruebas y acogido mediante la Resolución que admite las pruebas. Los peritos que procedemos a designar, son los siguientes: Licenciada RAQUEL SUAREZ DE BOYSE, con Cédula de Identidad Personal número 8-212-2583 y C.P.A. 5654, y JOSÉ BOSQUEZ, con Cédula de Identidad Personal número 6-046-208 y C.P.A número 2068.
Del Honorable Magistrado Presidente,

Licda. Alma Montenegro de Fletcher
Procuradora de la Administración
AMdeF/5/bdec.

Licdo. Víctor L. Benavides P.
Secretario General.